

Quinto. Mediante Decreto número 1111/2021 del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, de fecha 5 de marzo de 2021 se resolvió aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas para formar parte del proceso selectivo citado estableciéndose un total de 41 plazas a convocar, y concediendo un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 32 de fecha 15 de marzo de 2021 terminándose dicho plazo el 29 de marzo de 2021.

Sexto. Mediante Decreto del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna número 3307 de fecha 13 de mayo de 2021, se designaron los miembros titulares y suplentes que han de componer el tribunal calificador del procedimiento de selección antedicho.

Séptimo. La Base 7.4.7 que regula el procedimiento de selección, establece que la primera convocatoria del Tribunal para su constitución y comienzo de actuaciones, deber ser publicada en el BOP.

Octavo. La competencia en materia de Recursos Humanos ha sido delegada por el Sr. Alcalde Presidente, en esta Concejal de Mercados, Presidencia y Participación Ciudadana (Decretos de la Alcaldía número 2987/2020, de 8 de mayo, 7150/2020, de 16 de octubre, 4763/2021, de 14 de junio, 6810/2021, de 13 de agosto y 7516/2021, de 10 de septiembre).

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el informe del Área de Seguridad Ciudadana, RESUELVO:

PRIMERO. Establecer para el próximo 17 de noviembre de 2021, la primera convocatoria del Tribunal del proceso selectivo, para la provisión, mediante oposición libre, de 41 plazas de Policías Locales, pertenecientes a la Escala de administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C y Subgrupo C1, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2018, modificado el 19 de febrero, 12 de marzo, 2 de julio de 2019 y 20 de octubre de 2020.

SEGUNDO. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la web municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a once de noviembre de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL DE MERCADOS, PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (Decretos de la Alcaldía número 2987/2020, de 8 de mayo, 7150/2020, de 16 de octubre, 4763/2021, de 14 de junio, 6810/2021, de 13 de agosto y 7516/2021, de 10 de septiembre), Carla Cabrera Teixeira.

## ANUNCIO

6006

179348

Habiéndose aprobado inicial y definitivamente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 10 de junio de 2021 el EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 6/2021 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES MEDIANTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 476.207,95 EUROS, se detectó un error en la numeración de una aplicación presupuestaria que impidió su contabilización. Al tratarse de un error material de hecho, procede la rectificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo 109, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar

en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.”

Una vez remitida la subsanación, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2021, adoptó por unanimidad de los 27 miembros presentes, el siguiente acuerdo:

“Único. Rectificar el Acuerdo plenario adoptado en el punto 21, urgencia 1, el día 10 de junio de 2021, de forma que, en el punto primero del mismo.

Donde dice:

“(…)

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |     |       |       | DENOMINACIÓN                                       | IMPORTE         |
|---------------------------|-----|-------|-------|--|-----------------|
| (...)                     |     |       |       |  |                 |
| 2021                      | 133 | 33401 | 22003 | Teatro Leal.- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje | 13.600,00 euros |
| (...)”                    |     |       |       |  |                 |

Debe decir:

“(…)

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |     |       |       | DENOMINACIÓN                                       | IMPORTE         |
|---------------------------|-----|-------|-------|--|-----------------|
| (...)                     |     |       |       |  |                 |
| 2021                      | 133 | 33401 | 20300 | Teatro Leal.- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje | 13.600,00 euros |
| (...)”                    |     |       |       |  |                 |

Quedando el resto del acuerdo en sus propios términos.”

En San Cristóbal de La Laguna, a doce de julio de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL O.A.A.M., Badel Albelo Hernández.

## TACORONTE

### ANUNCIO

**6007**

**178185**

“Convocatoria Pública para el Otorgamiento de Ayudas destinadas al Estudio de Enseñanzas No Obligatorias para el Alumnado Residente en el Municipio de la Ciudad de Tacoronte para el curso escolar 2021/2022”.

BDNS (Identif.): 595074.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595074>).